Bogotá D.C, 14 de Julio del 2025

Señores
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA
Adiela Reyes Collazos
Secretaria de Planeación
La Ciudad

Cordial saludo,

La Dirección de la Unidad de Ingeniería Ambiental de la Universidad Manuela Beltrán (UMB) se complace en presentar al estudioso **Mateo Restrepo Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.035.305.553**, quien cursa el sexto (6) semestre del programa académico de Tecnología en Desarrollo Ambiental articulado por ciclos propedéuticos con el programa de **Ingeniería Ambiental**. Para el período 2025-251, el estudioso cursa la asignatura de **Práctica I,** con el objetivo de postularse y desarrollar las actividades correspondientes en la entidad que usted preside. La UMB ofrece a sus estudiantes y organizaciones las siguientes modalidades de práctica:

- **Contrato de Aprendizaje,** *duración de 6 meses*, la entidad deberá garantizar a la estudiosa la afiliación a la EPS y ARL, remuneración, que no constituye salario, el horario será pactado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Pasantía**, *duración de 480 horas o 6 meses*, puede o no haber remuneración económica. El tipo de remuneración dependerá de lo que se acuerde en el convenio entre la UMB y la entidad. La UMB realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), según el Decreto 55 de 2015. En esta modalidad habrá flexibilidad con el horario laboral.
- **Convalidación (Contrato laboral):** Esta modalidad aplica para estudiantes que tienen contrato laboral establecido con una Institución legalmente constituida, donde la Coordinación de prácticas realizaría proceso de Validación de las actividades laborales como Práctica Empresarial, una vez identificada y evaluada la pertinencia de dichas actividades dentro de su programa de formación académica*. Duración de 6 meses*
 Nota: No se validarán actividades laborales realizadas en periodos anteriores a la inscripción de la asignatura de Práctica Empresarial.

En virtud de lo anterior la UMB designa como tutor de la práctica, al docente **Yeffersson Fabian Ortiz Moreno**, identificado con CC No. 1.026.270.751, Tel 3203025495 y correo electrónico practica.ambiental@umb.edu.co, quien asegurará el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el *Artículo 8 de la Resolución No. 3546 de 2018: "1. Velar por el correcto desarrollo de las actividades en el desarrollo de la práctica laboral, 2. Revisar y aprobar el plan de práctica laboral, 3. Avalar los informes mensuales presentados por el practicante, en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de práctica, 4. Informar al escenario de práctica cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica laboral, 5. Las demás que se encuentren establecidas en la normatividad interna*

de la institución educativa, 6. Reportar al Ministerio del Trabajo o a la autoridad competente, cualquier amenaza o vulneración a los derechos del practicante, que evidencie en el ejercicio de su actividad".

Dentro del seguimiento que lleva a cabo la universidad, se realizará mínimo dos visitas (presencia y/o virtual) al sitio de práctica por parte del Coordinador de Prácticas. De igual manera, el estudioso deberá desarrollar un proyecto académico orientado a la resolución de una problemática ambiental, con base en los conocimientos propios del programa académico.

En atención a lo expuesto, es importante conocer la modalidad de práctica que la entidad puede brindar a nuestro estudioso y proceder a realizar el correspondiente trámite de registro e inicio de la práctica.

Agradezco su atención y gestión.

Atentamente,

Ana Paola Becerra Quiroz

Ana Paola Becerra Quiroz
Directora Unidad Ambiental UMB
dir.ambiental@umb.edu.co

V.B. Ing. Yefferson F. Ortiz M, Coordinador de Prácticas Unidad Ambiental, UMB